

formulada por aquélla sobre indemnización de daños y perjuicios, por ser el aludido acto administrativo presunto conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13137 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 41.011, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 23 de febrero de 1978, por Intesa-Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónimas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre Compañía «Interprovincial Española de Seguros, S. A.», (INTESA), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 23 de febrero de 1978, sobre sanción, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Intesa" contra resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo, de tres de octubre de mil novecientos setenta y siete y veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13138 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de diciembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 31.718, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por don Tomás Puche Escribano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.718 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Tomás Puche Escribano como demandante y la Administración General del Estado como demandada contra Resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre exclusión del interesado de la relación de funcionarios integrados en las Escalas Superior y Técnica de Grado medio de la CAT, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1979 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Tomás Puche Escribano, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13139 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 31.689, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por don Macario Garcimartín Martín.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.689 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional entre don Macario Garcimartín Martín, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre exclusión del interesado de la relación de funcionarios integrados en las Escalas Superior y Técnica de Grado medio de la CAT, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1979 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Macario Garcimartín Martín, contra Orden del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta de recurso de reposición en su contra interpuesto, que declaramos conformes a derecho sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13140 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 31.688, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por Ramiro Gamarra Lega.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.688 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional entre don Ramiro Gamarra Lega como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre exclusión del interesado de la relación de funcionarios integrados en las Escalas Superior y Técnica de Grado medio, de la CAT, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1979 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Ramiro Gamarra Lega, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13141 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia única convocatoria del contingente-base número 3, «Sopas y preparados para sopas».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del acuerdo entre España y la CEE, ha resuelto abrir el contingente-base número 3 en única convocatoria, «Sopas y preparados para sopas», partida arancelaria:

21.05

con arreglo a las siguientes normas: